[illegible] y cerrojo [illegible]
sus mercedes

Se arrienden las rentas de propios con alcabalas — La ciudad acuerda que en las rentas de propios que se an de rematar el dia de S. San Juan de Junio veinte y quatro deeste presente mes por un año se arrienden y se rematen con la calidad que las rentas mayores y los demas que se cobran alcabalas el año pasado que fue todos juntos ellos mismos y en los mismos alcabalas y con esta calidad se arrienden en este año

Carta del s^r don Juan Chumasero — En este cabildo se bio una carta del s^r don Juan Chumasero [illegible] del consejo de su mag^d su fecha en madrid [illegible] deste presente año = en que dize que por parte de Leandro [illegible] de [illegible] deta ciudad se pidio el officio de [illegible] del derecho de sosa y barrilla en esta ciudad y [illegible] de los dhos [illegible] se informase de la ciudad de [illegible] y valor y antes de [illegible] se a hecho nueva [illegible] por otro [illegible] de la ciudad [illegible] ducados y porque se beneficiara mejor en aumento de la Real hacienda pidio a esta ciud^d le enbiase al pie de la dha carta su parecer para tomar la resoluzion que conviene advirtiendo el dho officio se pide perpetuo por juro de heredad [illegible] que se sigue el perjuizio de la renta a alguna persona = y ponderacion [illegible] acordo se contradiga la dha pretension [illegible] de officio asi por no averlo avido jamas en esta ciudad como por pretender [illegible] el dho impuesto de barrilla y sosa y aver [illegible] dendose [illegible] en [illegible] que en esta ciudad [illegible] como de nuevo officio [illegible] y [illegible] en el Real Consejo de hacienda y de justicia y donde mas convenga todo lo que convenga y cometan los s^s el Cappitan Fulgencio Solano [illegible] regidores a quien se les da poder y comission para todo lo susodho y para que escrivan al dho s^r don Juan Chumasero y escrivan al s^r don [illegible] de [illegible] agente de la ciudad
y lo que se [illegible] por cedulas del [illegible] Solano